

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 2º de septiembre de 2021, doy cuenta a usted, del anterior memorial poder presentado por la doctora MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO, en el presente proceso. PROVEA.-


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO S.A NIT: 800037800-8
DEMANDADO: SILVIA MILENA GALVAN SEGURA C.C. No. 50.932.550
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2017-00173-00

Presenta la doctora MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO, como apoderada judicial de la parte demandante un memorial aportando la liquidación adicional del crédito en el presente asunto.

Revisado minuciosamente el expediente digital, advierte el despacho, que a la profesional del derecho MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO, la parte demandante no le ha otorgado poder para actuar en presente asunto, razón por la cual no está reconocida como tal, por lo que se negará la solicitud de dar trámite a la liquidación adicional del crédito presentada.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

NEGAR dar trámite a la liquidación adicional del crédito presentada por la doctora MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO, por las razones anotadas en las anteriores consideraciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cordoba - San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df1d90ef0fc5886c9efbd9f29ba88a63e0e0de8204888776da206239b2dd38ab

Documento generado en 02/09/2021 07:33:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**